



Lanús, 14 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.755.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; el Expediente N° RRHH SUM-000016-2021; y

CONSIDERANDO

Que, se ponen a consideración los documentos digitales del Expediente N° RRHH SUM-000016-2021, por el cual se instruye sumario disciplinario contra la agente Lucía Margarita DIAZ, Legajo N° 18.204/1, por inconducta grave;

Que, abierta la deliberación en el Expediente N° RRHH SUM-000016-2021, se instruye sumario disciplinario contra la agente Lucía Margarita DIAZ, Legajo N° 18.204/1, mediante Decreto N° 2.363 de fecha 30 de agosto del año 2021, para investigar posibles faltas graves denunciadas por el Secretario de Educación, Empleo y Deporte;

Que, la agente Lucía Margarita DIAZ, Legajo N° 18.204/1, cumple funciones de Ayudante de Cocina en la Escuela Maternal N° 7;

Que, como falta grave se le imputa el haber ingresado al Centro Educativo una planta denominada Cáñamo, cuyo nombre científico es Cannabis Sativa, de la cual se obtiene la marihuana. Dicha planta fue encontrada por personal municipal en la terraza de la Institución, en una maceta. Es de destacar que la agente Lucía Margarita DIAZ, Legajo N° 18.204/1, firma y consiente el ingreso de la planta al Centro Educativo, admitiendo también que se la había regalado por su pedido, a la agente Silvia Verónica SANCHEZ, Legajo N° 23.635/7, auxiliar dentro del establecimiento, constando en Acta del Centro Educativo que fue retirada del mismo por la agente Silvia Verónica SANCHEZ. Considerando que la imputada manifiesta haber llevado la Planta por pedido de su compañera, y que acepta que es un hecho grave;

Que, la imputada no posee sanciones disciplinarias en su legajo;

Que, esta Junta de Disciplina resuelve "una Suspensión de 5 días" y como medida urgente, el traslado de la agente a un área laboral donde no esté en contacto con niños, medidas previstas en los Artículos 25°- 26° - 86 Incisos "1 . C" y Art. 87 puntos 3 y 4 del Convenio Colectivo de Trabajo 56/18;

Que, en Decreto N° 2.692 de fecha 13 de julio del año 2022, se autoriza el traslado a la oficina 102, Departamento de Servicios, de la agente Lucía Margarita DIAZ, Legajo N° 18.204/1, a partir del 01 de julio del año 2022;



Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Dar una suspensión de cinco (05) días, a la agente Lucía Margarita DIAZ, Legajo N° 18.204/1, la cual será definida por el área donde la agente mencionada presta funciones.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por